



MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

**Resolución N.º 0560**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) Y SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA MCN – MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 6/2025 “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS IP PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO ELECTRÓNICO”, ID 464830. -----**

Asunción, 30 de mayo de 2025

**VISTO:** El Memorándum SSECS/DGCE/ N.º 036/2025 por medio del cual la Dirección General de Comercio Electrónico solicita el inicio de las gestiones correspondientes a la convocatoria para la “Adquisición e Instalación de Cámaras IP para la Dirección General de Comercio Electrónico”, ID 464.830; y

**CONSIDERANDO:** Que, la planificación de la convocatoria para la “Adquisición e Instalación de Cámaras IP para la Dirección General de Comercio Electrónico”, ID 464.830, fue incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Industria y Comercio, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, aprobado por Resolución N.º 233 de fecha 18 de marzo de 2025;

Que, el Artículo 45 de la Ley N.º 7021/22 dispone que: “Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)” ...;

Que, el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para la convocatoria MCN – Menor Cuantía Nacional N.º 6/2025 “Adquisición e Instalación de Cámaras IP para la Dirección General de Comercio Electrónico”, ID 464830, cumple con los requerimientos establecidos en la Ley N.º 7021/22 y se adecua al formato estándar aprobado por la Resolución DNCP N.º 1116/2025;

Que, el Artículo 54 de la Ley N.º 7021/22 establece: “Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato”;

Que, los créditos presupuestarios para cubrir los compromisos del presente procedimiento de contratación se encuentran previstos en el Objeto del Gasto 538 “Herramientas, aparatos e instrumentos en general” del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2025 correspondiente al Ministerio de Industria y Comercio;

La Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del proceso administrativo expone lo siguiente: “... se considera que se debe dar el trámite correspondiente a lo solicitado por las Direcciones responsables, por lo que se recomienda su remisión a la Secretaría General a sus efectos”, según Dictamen Jurídico N.º 44 de fecha 23 de mayo de 2025;

Que, el Ministro de Industria y Comercio es el responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso “B”, del Decreto N.º 2348/99 “Por el cual se reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N.º 904/63, y se deroga el Decreto N.º 902/73”.



MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

**Resolución N.º 0560**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) Y SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA MCN – MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 6/2025 “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS IP PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO ELECTRÓNICO”, ID 464830. -----**

-----  
- 2 -

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**R E S U E L V E:**

- Artículo 1º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para la Convocatoria MCN – Menor Cuantía Nacional N.º 6/2025 “Adquisición e Instalación de Cámaras IP para la Dirección General de Comercio Electrónico”, ID 464830.
- Artículo 2º.** Autorizar a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio a gestionar la comunicación de la convocatoria ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para su difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad a lo establecido en la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones vigentes.
- Artículo 3º.** Disponer que la Dirección de Contrataciones fije la fecha y hora de consulta, de recepción y apertura de sobres, de conformidad a los plazos establecidos en las reglamentaciones vigentes.
- Artículo 4º.** Designar a los miembros del Comité de Evaluación para la presente convocatoria, conforme a lo establecido en el Art. 54 de la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”:
- Un representante de la Dirección General de Asuntos Legales.
  - Un representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.
  - Dos representantes de la Dirección General de Comercio Electrónico.
- Artículo 5º.** Autorizar a la Dirección de Contrataciones las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado por el Art. 1º de la presente Resolución, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.
- Artículo 6º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**Francisco Javier Giménez**  
Ministro